

Asunción, 18 de noviembre de 2024.

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Ref. :	<b>Evaluación de Ofertas -CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNER" ID N°443.290</b>
--------	--

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución SEN N° 210 del 03 de octubre del 2023 que se adjunta, de conformidad a lo que establece el artículo 31 la Ley 7021/2022 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que norma la elaboración del informe y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan eleva a continuación el Informe de Evaluación de Ofertas de la "CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNER" ID N°443.290.

**1. MONTO DEL LLAMADO – SISTEMA DE ADJUDICACION**

Los Fondos para la presente contratación, se encuentran previstos en el Objeto de Gasto 542 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA" y en el Objeto de Gasto 543 "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN" Fuente de Financiamiento 10, Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal Vigente.


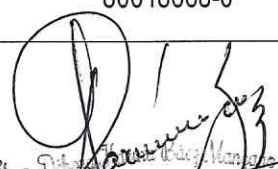
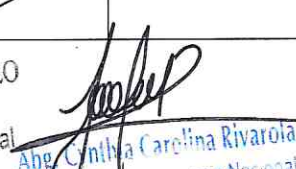

El Sistema de Adjudicación es: **POR EL TOTAL.**

**2. APERTURA DE OFERTAS.**

En fecha 24 de octubre del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la SECRETARIA DE EMERGENCIA NACIONAL, siendo las 10:15 horas, se dio inicio al Acto de Apertura de Sobres de la **CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNER" PARA LA SEN ID N°443.290.**

**Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC:** En virtud de lo establecido en el SICP, se procedió a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el acto:

RUC	Empresa	Correo electrónico
80018668-0	PRINTEC S.A	info@printec.com.py

  
 Carlos Cardozo  
 Encargado Interino  
 Dirección Administrativa  
 Secretaría de Emergencia Nacional  
  
 Cnel. DCEM  
 Director General de Logística  
 Secretaría de Emergencia Nacional  
  
 Abg. Cynthia Carolina Rivarola  
 Emergencia Nacional  
  
 Lic. María Llanos  
 Coordinadora Interna  
 Secretaría de Emergencia Nacional

**Verificación cuantitativa de los documentos presentados:** Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procedió a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 50° de la Ley N° 7021/22 y los Art. 51,52 y 53 del Decreto 9823/23, la verificación realizada en la apertura es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de mantenimiento de oferta
PRINTEC S.A	SI	SI	SI	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la Oferta: 56.350.0000 Tipo de Garantía: DECLARACIÓN JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras	Inscrito
PRINTEC S.A	48	1821200	NO	Registro Proveedor

No hubo observaciones de oferentes.

**Constancia de las observaciones realizadas por la convocante:**

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 7021/22 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del acto, se dio lectura al contenido del Acta, con lo cual se dio por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 10:21 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado.

**3. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES Y SUS ANEXOS SEGÚN CORRESPONDAN.**

No se solicitaron aclaraciones por parte de la convocante respecto a las ofertas presentadas.

**4. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.**

*Carlos Cardozo*  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

*[Firmas]*  
Lic. Mariana Agüero  
Lic. Gerardo López  
Lic. Mariana Agüero

Lic. Marta Colina  
Coordinadora Interna  
Coordinación de Control Interno  
Secretaría de Emergencia Nacional

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas inicia un análisis exhaustivo de la oferta, a fin de determinar si la misma se ajusta a las bases de la licitación, tal como lo establecen los artículos 78 y 79 del Decreto N.º 2264/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS"

Así también de conformidad a lo que dispone el Artículo 52 de la Ley 7021/2022, que hace referencia a que la adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

El Comité Evaluador se regirá de conformidad a las disposiciones legales y las documentaciones presentadas en la oferta la cual se detalla a continuación:

**Art. 79. Documentos sustanciales.** Serán considerados documentos de carácter sustancial:

a. El formulario de oferta y la lista de precios generada electrónicamente a través del SICP, debidamente llenados y firmados. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

c. Los documentos que acrediten la existencia del oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la DNCP disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, valorándose con la ponderación "cumple/ no cumple".

Empresas	PRINTEC S.A	
	Cumple	No cumple
<b>Documentos Sustanciales Comunes Para Personas Físicas Y Jurídicas</b>		
<b>Formulario de Oferta *</b> <i>El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente</i>	Fs. 4/5	
<b>Garantía de Mantenimiento de Oferta*</b> <i>La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.</i>	Fs. 6/7	
<b>Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social</b>	S/ Constancia del SICP a fs. 2/3	
<b>Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar</b>	No aplica	
<b>Certificado de Cumplimiento Tributario</b>	S/ Constancia del SICP a fs. 2/3	
<b>Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente.</b>	S/ Constancia del SICP a fs. 2/3	
<b>Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección</b>	Fs. 8/9	

*Cardozo*  
Gustavo Cardozo  
Ejecutivo Interino  
Subsecretaría de  
Emergencia Nacional

El cuadro precedente demuestra que el oferente cumple con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial establecida en el PBC.

A continuación, se verifica el cumplimiento de los requisitos legales, conforme a los cuadros siguientes

**Personas Jurídicas.**

Empresas	PRINTEC S.A	
	Cumple	No cumple
<b>Documentos legales. Personas Jurídicas</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	S/ Constancia del SICP a fs.2/3	
Constancia de inscripción en el Registro Único del Contribuyente (*)	S/ Constancia del SICP a fs.2/3	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	S/ Constancia del SICP a fs.2/3	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	S/ Constancia del SICP a fs.2/3	

Los documentos sustanciales presentados y asentados con la descripción CUMPLE S/ CONSTANCIA DEL SICP fueron verificados a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, confirmándose que los mismos son suficientes y están de acuerdo a lo solicitado en las bases del llamado.

**5. ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS DOCUMENTOS FORMALES. EN CASO DE QUE LA OFERTA NO CUMPLA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SE DEBERÁ EXPONER LOS FUNDAMENTOS.**

Para la evaluación de la oferta se utilizará el método de Evaluación basada únicamente en precio, señalado en el Art. 55 inc. B) del Decreto N° 9823/2023 que dice: Procedimiento de evaluación. *La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: 1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

A continuación, se procede a la revisión detallada del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, a saber:

DECLARACIÓN JURADA DE PERSONAS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios.	Fs. 8/9	

Presenta "Declaración Jurada de Personas" de conformidad a lo establecido en la Ley 7021/2022 y sus disposiciones reglamentarias.

CALIFICACIÓN LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.</p> <p>Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.</p> <p>A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 el Comité de evaluación realizará el siguiente análisis:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.</li> <li>2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/2022</li> <li>3. Verificará por todos los medios disponibles si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional.</li> <li>4. Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del Vice Ministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.</li> <li>5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el Registro de " Sanciones a Proveedores " del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i) y j) de la Ley 7021/22.</li> <li>6. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.</li> <li>7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.</li> </ol>	✓	

El oferente ha proporcionado el formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada de que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22 y también por la cual garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la reglamentación vigente. Por otra parte, se ha verificado con el Departamento de Personal los registros de la convocante, comprobándose que las personas físicas individualizadas no se hallan dentro de la nómina del personal contratado o permanente de la institución. Este Comité ha consultado en el portal [www.paraguay.gov.py](http://www.paraguay.gov.py), "Datos abiertos" si los representantes legales del oferente son funcionarios públicos o no. La información disponible en dicho portal, proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas. La información obtenida es que no figuran como funcionarios públicos, teniendo en cuenta que no se hallaron resultados en la búsqueda. (Ver anexo)

Lic. María... Encargada Interino...



Este criterio no se analiza en razón de que NO APLICA según lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

EXPERIENCIA REQUERIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Mostrar la experiencia en PROVISION DE FOTOCOPIADORA Y SCANNER con facturaciones de venta y/o recepciones finales u otros documentos por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente procedimiento de licitación, de los dos últimos tres años (2021, 2022 y 2023). Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.</p>	Fs. 21/48	

Presenta copia de contratos de provisión de venta de muebles similares al del presente llamado: CONGRESO NACIONAL -CAMARA DE DIPUTADOS por un monto total de GS. 247.365.000 -AÑO 2021

CORTE MSUPREMA DE JUSTICIA por un monto total de GS. 340.999.994 – AÑO 2021.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL por un monto total de GS. 1.812.000.000 -AÑO 2022.

PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCION DPTO. CENTRAL por un monto total de GS. 80.000.000. AÑO 2023

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT) por un monto total de GS.149.200.000. AÑO 2023.

La sumatoria de los contratos individualizados alcanzan en promedio el 50% del monto total ofertado en la presente licitación y acredita haber proveído bienes similares a los solicitados en este llamado.

CAPACIDAD TÉCNICA.	CUMPLE	NO CUMPLE
--------------------	--------	-----------

Este criterio NO APLICA según lo señalado en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto no se analiza.

**TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS, LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARTIMÉTICOS Y APLICACIÓN DE MÁRGENES DE PREFERENCIA.**

No se hallaron errores aritméticos. La cotización de la única oferta presentada queda de la siguiente manera:

Lic. María Cecilia Rodríguez, Coordinadora Interna, Coordinadora de Control Interno, Secretaria de Emergencia Nacional.
   
 Abg. Cynthia Carolina Pivarola, Secretaria de Emergencia Nacional.
   
 Carlos Cardozo, Encargado de Asesoría Administrativa.

**Oferente:** PRINTEC S.A

	Descripción del bien	Precio Unitario (IVA incluido)	Certificado de origen	+ 40%	Cotización Final
1	Escáner	6.230.000	No aplica	-	6.230.000
2	Fotocopiadora Multifuncional	8.400.000	No aplica	-	8.400.000

**6. CONSTANCIA DE LA EXCLUSIÓN DE ENCARGADOS DE EVALUACIÓN EN CASO DE EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES.**

No constan exclusiones.

**7. CONSTANCIA DE AUSENCIA DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN.**

No se consignan ausencias.

**8. REGISTRO DE DISIDENCIA DE CRITERIOS DE LOS ENCARGADOS DE LA EVALUACIÓN Y SUS FUNDAMENTOS.**

No se registran criterios en disidencia.

Culminado el proceso de evaluación de la oferta presentada, se concluye que la empresa PRINTEC S.A reúne todas las condiciones técnicas y legales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones para ejecutar el servicio objeto de la presente contratación.

**9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION, CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DESIERTA SEGÚN CORRESPONDA CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES.**

Considerando lo que dispone el artículo 55 de la Ley 7021/22 que ordena "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", en concordancia el artículo 62 del Decreto 9823/23 que dice: "Contenido del informe de evaluación. El o los informes de evaluación deberán incluir los siguientes aspectos: inc. i) recomendación de adjudicación con las recomendaciones pertinentes". Asimismo, la vigencia de la RESOLUCIÓN DNCP N°454//2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/2022" que dice en su artículo 4º num, 1: "Criterio de evaluación a ser aplicado en el análisis de los precios de referencia: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, que correspondan para sustentar su razonabilidad, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones

*Carlos Cardozo*  
Encargado Interno  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

*[Firma]*  
Lic. María Cristina...

*[Firma]*  
Coord. de...

*[Firma]*

Lic. María Cristina...  
Coordinadora Interna  
Secretaría de Emergencia Nacional

en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación” se ha realizado el cálculo señalado en la norma hallándose que las cotizaciones presentadas se encuentran dentro de los parámetros indicados en la misma y por tanto resultan ACEPTABLES.

**POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:**

**ADJUDICAR** la presente CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) “ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS Y SCANNER” ID N° 443.290, a la empresa PRINTEC S.A según el siguiente detalle:

- 1) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL: por un monto total de GUARANIES VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL (GS. 25.200.000) según disponibilidad presupuestaria de la institución.
- 2) SCANNER: por un monto total de GUARANIES VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL (GS. 24.920.000) según disponibilidad presupuestaria de la institución.

Item	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	Escáner	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	4,00	6.230.000	24.920.000	Marca: Kyocera Fabricante: Kyocera Corp Procedencia: Vietnam
2	Fotocopiadora Multifuncional	Unidad de medida: Unidad Presentación: Unidad	3,00	8.400.000	25.200.000	Marca: Epson Fabricante: Epson Company Procedencia: China y Países Licenciatarios

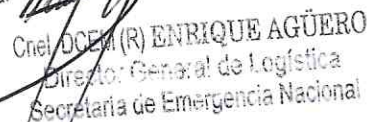
## 10. FECHA Y LUGAR DE ELABORACION

El presente informe fue elaborado como se tiene relatado más arriba, en la fecha indicada al comienzo del mismo, concluyendo en fecha 18 de noviembre del año en curso. En prueba de conformidad con lo en él expresado firman al pie los miembros del Comité.

  
Lic. Débora Karina Baez Mancano  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Carlos Cardozo  
Encargado Interino  
Dirección Administrativa  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Lic. Marta Comand, Coordinadora Interina  
Coordinación de Control Interno  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Cnel. DCEM (R) ENRIQUE AGÜERO  
Director General de Logística  
Secretaría de Emergencia Nacional

  
Agustina Rivarola  
Secretaría de Emergencia Nacional

## Nómina de Funcionarios

Ayuda Ver directorio

Los datos publicados en este portal son elaborados por la DCCA actualizados al 11/11/2014 a las 09:07. La responsabilidad de los datos es responsabilidad exclusiva del OCE.

Mostrar 10 Registros

2014	REQUERIDO	LOCAL	PROVINCIA	CIUDAD	ESTADO	PROVINCIA	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD	PROVINCIA	CIUDAD

Mostrar registros de 0 a un total de 9 registros (ordenado de un total de 35062188 registros)





# DATOS ABIERTOS

## Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal son obtenidos del SICCA actualizado al 7/8/11/2024 05:30:07. La veracidad e contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OEE.

Muestra 10 de 1 registros

Apellido	Nombre	Estado	Sexo	Fecha de Nacimiento	Fecha de Ingreso	Fecha de Salida	Fecha de Finalización
...	...	...	...	...	...	...	...

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 0 registros (promedio de un total de 33,622,365 registros).

# DATOS ABIERTOS



## Nómina de Funcionarios

Los datos publicados en este portal, son obtenidos del SICCA actualizados al 14-FF-2024 05:00:01. La veracidad o contenido de los datos son responsabilidad exclusiva del OCE.

Mostrar 10 registros

Apellido	Nombre	Estado	CECC	Departamento	Nacimiento	Apellido	Extemporales
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Los datos están ordenados en orden alfabético.

Muestra los registros del (0) de un total de 0 registros filtrados de un total de 0 registros (0).

Descargar lista filtrada de funcionarios CSV | [datos.gub.uy/datosfuncionarios](#)